



G.R.I.	
REG. N°	10064518
EXP. N°	6667 072



Gobierno Regional Junín

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 008 -2026-GRJ/GRI

Huancayo,

12 ENE 2026

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Proveído de Gerencia General, de fecha 05 de enero de 2026; Informe Técnico N° 566-2025/GRJ/GRI de fecha de emisión 22 de diciembre de 2025; Informe Técnico N° 1192-2025-GRJ/GRI/SGE de fecha de recepción 15 de diciembre de 2025; Memorando N° 6817-2025-GRJ-GRI de fecha de recepción 02 de diciembre del 2025; Informe Técnico N° 1105-2025-GRJ/GRI/SGE de fecha de recepción 01 de diciembre del 2025; Carta N° 016-2025/CONSORCIO ALESSANDRO de fecha de recepción 07 de noviembre de 2025; Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 650-2025-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 30 de octubre del 2025 y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la misión de promover el desarrollo y la economía regional, fomentar las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, y garantizar el pleno ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes. En este marco competencial, y en estricta observancia del artículo 35, apartado d) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y del artículo 10 literal d) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se faculta a los Gobiernos Regionales a promover y ejecutar inversiones públicas de ámbito regional, incluyendo proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos, con el fin de asegurar un desarrollo integral sostenible, la competitividad y la dinamización de mercados;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, constituyen el marco normativo aplicable al presente procedimiento, dado que la relación contractual se originó con anterioridad a la vigencia de la actual legislación en materia de contrataciones públicas; dicho cuerpo legal establece los lineamientos en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como derechos y obligaciones que rigen para las partes intervinientes;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 170° del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, aplicable de manera supletoria para efectuar la liquidación de la Supervisión de Obra, señalando que:

170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto





Gobierno Regional Junín

de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior.

170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. (*)

170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.

Que, el Gobierno Regional de Junín y el CONSORCIO ALESSANDRO, con fecha 16 de abril del 2025, suscribieron el Contrato N° 067-2025/GRJ/ORAF, para la contratación del servicio de consultoría de Obra para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA EN EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGIA "JAIME CERRON PALOMINO" DISTRITO DE CHONGOS BAJO DE LA PROVINCIA DE CHUPACA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" por el monto de S/ 400,000.00 (Cuatrocientos mil con 00/100 soles), por el plazo de 90 días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 650-2025-G.R.-JUNÍN/GRI, de fecha 30 de octubre del 2025, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA EN EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGIA "JAIME CERRON PALOMINO" DISTRITO DE CHONGOS BAJO DE LA PROVINCIA DE CHUPACA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", por un plazo de 150 días calendario, por la modalidad de administración indirecta - contrata y un presupuesto general vigente al mes de junio del 2025, por el monto de S/ 6'035,984.94 (Seis Millones Treinta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 94/100.);

Que, mediante Carta N° 016-2025-CONSORCIO ALESSANDRO, con fecha de recepción 07 de noviembre del 2025, el Representante Común del CONSORCIO ALESSANDRO, presenta la liquidación de contrato de consultoría de la elaboración del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA EN EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGIA "JAIME CERRON PALOMINO" DISTRITO DE CHONGOS BAJO DE LA PROVINCIA DE CHUPACA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", para su revisión;

Que, mediante Informe Técnico N° 1105-2025-GRJ/GRI/SGE con fecha de recepción 01 de diciembre del 2025, el Sub Gerente de Estudios – Ing. Frank Gonzales Quispe, emite la CONFORMIDAD a la aprobación de liquidación de contrato de consultoría de la elaboración del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN





Gobierno Regional Junín

SUPERIOR TECNOLÓGICA EN EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGIA "JAIME CERRON PALOMINO" DISTRITO DE CHONGOS BAJO DE LA PROVINCIA DE CHUPACA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", presentado por CONSORCIO ALESSANDRO;

Que, mediante Memorando N° 6817-2025-GRJ/GRI con fecha de recepción 01 de diciembre del 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite observaciones a la liquidación de contrato de consultoría de la elaboración del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA EN EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGIA "JAIME CERRON PALOMINO" DISTRITO DE CHONGOS BAJO DE LA PROVINCIA DE CHUPACA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", presentado por CONSORCIO ALESSANDRO;

Que, mediante Informe Técnico N° 1192-2025-GRJ/GRI/SGE con fecha de recepción 03 de diciembre del 2025, el Sub Gerente de Estudios – Ing. Frank Gonzales Quispe, remite la CONFORMIDAD a la aprobación de liquidación de contrato de consultoría de la elaboración del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA EN EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGIA "JAIME CERRON PALOMINO" DISTRITO DE CHONGOS BAJO DE LA PROVINCIA DE CHUPACA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", y según el Informe de Liquidación de Consultoría de Expediente Técnico presentado por el CONSORCIO ALESSANDRO recomendando su aprobación mediante acto resolutivo, indicando lo siguiente;

ANÁLISIS:

"(...)

3.1. DEL CONTRATO:

En concordancia al CONTRATO N° 067-2025/GRJ/ORAF de fecha suscrito el 16 de abril del 2025, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA 'JAIME CERRÓN PALOMINO' DISTRITO DE CHONGOS BAJO DE LA PROVINCIA DE CHUPACA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" CON CUI 2673249, se detalla:

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLOGÍA 'JAIME CERRÓN PALOMINO' DISTRITO DE CHONGOS BAJO DE LA PROVINCIA DE CHUPACA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" CON CUI 2673249, (...)

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES) que incluye todos los impuestos de Ley.

(...)

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

La ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo al siguiente detalle:

(...)

N° PAGO	DESCRIPCIÓN	FORMA DE PAGO
1	A la conformidad de la Sub Gerencia de Estudios de la presentación del PRIMER ENTREGABLE	40.00% del monto contractual



Gobierno Regional Junín



2	A la conformidad de la Sub Gerencia de Estudios de la presentación del SEGUNDO ENTREGABLE	40.00% del monto contractual
3	A la conformidad de la Sub Gerencia de Estudios de la presentación del TERCER ENTREGABLE	20.00% del monto contractual

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo para la elaboración del Expediente Técnico o documento equivalente tendrá una duración de NOVENTA 90 días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el contrato.

(...)

N° ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE ENTREGA
1	Presentación de todo lo indicado en el ÍTEM 6.4.1.1 PRIMER ENTREGABLE de los Términos de Referencia	Hasta los 45 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción contrato
2	Presentación de todo lo indicado en el ÍTEM 6.4.1.2 SEGUNDO ENTREGABLE de los Términos de Referencia	Hasta los 45 días calendarios contados a partir del día siguiente de la comunicación de la Sub Gerencia de Estudios de la conformidad del PRIMER ENTREGABLE
3	Presentación de todo lo indicado en el ÍTEM 6.4.1.3 TERCER ENTREGABLE de los Términos de Referencia	Hasta los 07 días calendarios contados a partir del día siguiente de la emisión de la Resolución de Aprobación del expediente técnico

3.2. DE LOS ENTREGABLES:

En concordancia al CONTRATO N° 067-2025/GRJ/ORAF de fecha suscrito el 16 de abril del 2025 señala la presentación de los entregables y los plazos establecidos según detalle siguiente:

- a) **PRIMER ENTREGABLE:** Presentación de todo lo indicado en el ÍTEM 6.4.1.1 PRIMER ENTREGABLE de los Términos de Referencia

Plazo de entrega: Hasta los 45 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción contrato (fecha máxima contractual para la presentación 31/05/2025 v fecha del siguiente día hábil el 02/06/2025); el cual mediante CARTA N° 008-2025-CONSORCIOALESSANDRO con fecha 02/06/2025

presento el primer entregable por la Unidad de Trámite Documentario; sin incumplir penalidad en la fecha de presentación y mediante CARTA N° 1107-2025-GRI/GRI/SGE de fecha 03 de junio del 2025 se COMUNICA LA APROBACIÓN DEL PRIMER ENTREGABLE

PRIMER ENTREGABLE : 45 DÍAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

PRESENTACIÓN

PLAZO A PRESENTAR : 02/06/2025

FECHA DE PRESENTACIÓN : 02/06/2025

DOCUMENTO

: CARTA N° 008-2025-CONSORCIOALESSANDRO

APROBACIÓN

DOCUMENTO : CARTA N° 1107-2025-GRI/GRI/SGE

NOTIFICACIÓN : 03/06/2025

PENALIDAD

PENALIDAD : No

DÍAS : 0 DÍA CALENDARIO

MONTO : S/ 0.00

- b) **SEGUNDO ENTREGABLE:** Presentación de todo lo indicado en el ÍTEM 6.4.1.2 SEGUNDO ENTREGABLE de los Términos de Referencia



Gobierno Regional Junín



Plazo de entrega: Hasta los 45 días calendarios contados a partir del día siguiente de la comunicación de la Sub Gerencia de Estudios de la conformidad del PRIMER ENTREGABLE (fecha máxima para la presentación 18/07/2025); el cual mediante CARTA N° 010-2025-CONSORCIOALESSANDRO con fecha 07/07/2025 presentó el segundo entregable por la Unidad de Trámite Documentario; sin incumplir penalidad en la fecha de presentación y mediante CARTA N° 1437-2025-GRI/GRI/SGE de fecha 09 de julio del 2025 se COMUNICA LA APROBACIÓN DEL SEGUNDO ENTREGABLE

		DÍAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA COMUNICACIÓN DE LA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DE LA CONFORMIDAD DEL PRIMER ENTREGABLE
SEGUNDO ENTREGABLE	:	45
PRESENTACIÓN		
PLAZO A PRESENTAR	:	18/07/2025
FECHA DE	:	07/07/2025
PRESENTACIÓN DOCUMENTO	:	CARTA N° 010-2025-CONSORCIOALESSANDRO
APROBACIÓN		
DOCUMENTO	:	CARTA N° 1437-2025-GRI/GRI/SGE
NOTIFICACIÓN	:	09/07/2025
PENALIDAD		
PENALIDAD	:	No
DÍAS	:	0 DÍA CALENDARIO
MONTO	:	S/ 0.00

- c) **TERCER ENTREGABLE:** Presentación de todo lo indicado en el ÍTEM 6.4.1.3 TERCER ENTREGABLE de los Términos de Referencia

Plazo de entrega: Hasta los 07 días calendario contados a partir del día siguiente de la emisión de la Resolución de Aprobación del expediente técnico (fecha máxima para la presentación 06/11/2025) el cual mediante CARTA N° 014-2025-CONSORCIOALESSANDRO con fecha 03/11/2025 presentó el tercer entregable por la Unidad de Trámite Documentario; sin incumplir penalidad en la fecha de presentación y mediante CARTA N° 2381-2025-GRI/GRI/SGE de fecha 07 de noviembre de 2025 se COMUNICA LA APROBACIÓN DEL TERCER ENTREGABLE

		DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO
TERCER ENTREGABLE	:	07
PRESENTACIÓN		
PLAZO A PRESENTAR	:	06/11/2025
FECHA DE	:	03/11/2025
PRESENTACIÓN DOCUMENTO	:	CARTA N° 014-2025-CONSORCIOALESSANDRO
APROBACIÓN		
DOCUMENTO	:	RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 650-2025-G.R.-JUNIN/GRI
NOTIFICACIÓN	:	30/10/2025
PENALIDAD		
PENALIDAD	:	No
DÍAS	:	0 DÍA CALENDARIO
MONTO	:	S/ 0.00

3.3. DE LOS PAGOS

En concordancia al CONTRATO N° 067-2025/GRI/ORAF de fecha suscrito el 16 de abril del 2025 en la cláusula cuarta de los pagos, señala lo siguiente:

- a) **PRIMER PAGO:** 40% del monto contractual, A la conformidad de la Sub Gerencia de Estudios de la presentación del PRIMER ENTREGABLE

PRIMER PAGO	:	40%	DEL MONTO CONTRACTUAL
AUTORIZADO			
MONTO	:	S/ 160,000.00	
PENALIDAD	:	S/0.00	
TOTAL	:	S/ 160,000.00	
PAGADO			
MONTO	:	S/ 160,000.00	
PENALIDAD	:	S/0.00	



Gobierno Regional Junín



TOTAL : S/ 160,000.00

b) **SEGUNDO PAGO:** 40% del monto contractual, A la conformidad de la Sub Gerencia de Estudios de la presentación del **SEGUNDO ENTREGABLE**

SEGUNDO PAGO : 40% **DEL MONTO CONTRACTUAL**
AUTORIZADO

MONTO : S/ 160,000.00
PENALIDAD : S/0.00
TOTAL : S/ 160,000.00

PAGADO

MONTO : S/ 160,000.00
PENALIDAD : S/0.00
TOTAL : S/ 160,000.00

c) **TERCER PAGO:** 20% del monto contractual, A la conformidad de la Sub Gerencia de Estudios de la presentación del **TERCER ENTREGABLE**.

TERCER PAGO : 20% **DEL MONTO CONTRACTUAL**
AUTORIZADO

MONTO : S/ 80,000.00
PENALIDAD : S/0.00
TOTAL : S/ 80,000.00

PAGADO

MONTO : S/ 80,000.00
PENALIDAD : S/0.00
TOTAL : S/ 80,000.00

3.4 DE LAS GARANTÍAS

En concordancia al **CONTRATO N° 067-2025/ GRJ/ ORAF** de fecha suscrito el 16 abril del 2025 en la cláusula séptima de las garantías, señala lo siguiente:

CLAUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA, a través del REMYPE presentando en los requisitos para la forma de contrato, solicita y autoriza la retención del 10% del monto total del contrato como garantía de fiel cumplimiento, con cargo de ser devuelto a la finalización del mismo; al amparo de lo dispuesto en el numeral 1494 del artículo 149 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por los conceptos montos y vigencias siguientes: (...)

GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO : 10% **DEL MONTO CONTRACTUAL**
AUTORIZADO

MONTO : S/ 40,000.00
PENALIDAD : S/0.00
TOTAL : S/ 40,000.00

PAGADO

MONTO : S/ 40,000.00
PENALIDAD : S/0.00
TOTAL : S/ 40,000.00

3.5. LIQUIDACIÓN DE LA CONSULTORÍA

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA " JAIME CERRÓN PALOMINO" DISTRITO DE CHONGOS BAJO DE LA PROVINCIA DE CHUPACA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

CUI: 2673249

I. **DATOS DE LA CONSULTORÍA**

PROCESO DE SELECCIÓN : ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 18-2025-GRJ-CS
CONTRATO : CONTRATO N° 067/ GRJ/ ORAF
CONTRATACIÓN : CONSULTORÍA DE LA OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



Gobierno Regional Junín



EMPRESA	: CONSORCIO ALESSANDRO
REPRESENTANTE LEGAL	: IRVING EDUARDO GUERRA CABEZAS
RUC	: 20614082705
MONTO CONTRACTUAL	: S/. 400,000.00
PLAZO	: 90
Nº ENTREGABLE	: 3
FECHA	: 16/04/2025

II. DE LOS ENTREGABLES:

PRIMER ENTREGABLE

: 45 DÍAS CALENDARIOS CONTRADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

PRESENTACIÓN

PLAZO A PRESENTAR	: 02/06/2025
FECHA DE PRESENTACIÓN	: 02/06/2025
DOCUMENTO	: CARTA N° 008-2025-CONSORCIOALESSANDRO

APROBACIÓN

DOCUMENTO	: CARTA N° 1107-2025-GRJ/GRI/SGE
NOTIFICACIÓN	: 03/06/2025

PENALIDAD

PENALIDAD	: NO
DÍAS	: 0 DÍAS CALENDARIO
MONTO	: S/ 0.00

SEGUNDO ENTREGABLE

: 45 DÍAS CALENDARIOS CONTRADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA COMUNICACIÓN DE LA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DE LA CONFORMIDAD DEL PRIMER ENTREGABLE

PRESENTACIÓN

PLAZO A PRESENTAR	: 18/07/2025
FECHA DE PRESENTACIÓN	: 07/07/2025
DOCUMENTO	: CARTA N° 010-2025-CONSORCIOALESSANDRO

APROBACIÓN

DOCUMENTO	: CARTA N° 1437-2025-GRJ/GRI/SGE
NOTIFICACIÓN	: 09/07/2025

PENALIDAD

PENALIDAD	: NO
DÍAS	: 0 DÍAS CALENDARIO
MONTO	: S/ 0.00

EXPEDIENTE TÉCNICO

: 45 DÍAS CALENDARIOS CONTRADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA COMUNICACIÓN DE LA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DE CONFORMIDAD DEL PRIMER ENTREGABLE

PRESENTACIÓN

PLAZO A PRESENTAR	: 06/11/2025
FECHA DE PRESENTACIÓN	: 03/11/2025
DOCUMENTO	: CARTA N° 014-2025-CONSORCIOALESSANDRO

APROBACIÓN

650-2025- DOCUMENTO	: RESOLUCIÓN GENERAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° G.R.-JUNIN/GRI
NOTIFICACIÓN	: 30/10/2025

PENALIDAD

PENALIDAD	: No
DÍAS	: 0 DÍAS CALENDARIO
MONTO	: S/ 0.00

IV. DE LAS GARANTÍAS

GARANTÍAS

DE FIEL CUMPLIMIENTO : 10% DEL MONTO CONTRACTUAL

AUTORIZADO

MONTO	: S/ 40,000.00
TOTAL	: S/ 40,000.00

PAGADO

MONTO	: S/ 0.00
TOTAL	: S/ 0.00

DEVOLUCIÓN

MONTO	: S/ 40,000.00
TOTAL	: S/ 40,000.00

IV. DE LOS PAGOS

PRIMER PAGO

AUTORIZADO : 40% DEL MONTO CONTRACTUAL





Gobierno Regional Junín

MONTO	:	S/ 160,000.00
PENALIDAD	:	S/ 0.00
TOTAL	:	160,000.00
PAGADO		
MONTO	:	S/ 160,000.00
PENALIDAD	:	S/ 0.00
TOTAL	:	160,000.00
SEGUNDO PAGO	:	40% DEL MONTO CONTRACTUAL
AUTORIZADO		
MONTO	:	S/ 160,000.00
PENALIDAD	:	S/ 0.00
TOTAL	:	S/ 160,000.00
PAGADO		
MONTO	:	S/ 160,000.00
PENALIDAD	:	S/ 0.00
TOTAL	:	160,000.00
TERCER PAGO	:	20% DEL MONTO CONTRACTUAL
AUTORIZADO		
MONTO	:	S/ 80,000.00
PENALIDAD	:	S/ 0.00
TOTAL	:	S/ 80,000.00
PAGADO		
MONTO	:	S/ 80,000.00
PENALIDAD	:	S/ 0.00
TOTAL	:	S/ 80,000.00
TOTAL	:	100% DEL MONTO CONTRACTUAL
AUTORIZADO		
MONTO A PAGAR	:	S/400,000.00
PAGADO		
MONTO PAGADO	:	S/400,000.00
SALDO		
A FAVOR DE LA ENTIDAD	:	S/ 0.00
A FAVOR DEL CONTRATISTA	:	S/ 0.00

3.6 RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN

En concordancia al CONTRATO N° 067-2025/GRJ/ORAF de fecha suscrito el 16 de abril del 2025, se obtiene el resumen de la liquidación, resultando lo siguiente:

ENTREGABLE	I ENTREGABLE	II ENTREGABLE	III ENTREGABLE	TOTAL
AUTORIZADO	S/ 160,000.00	S/160,000.00	S/80,000.00	S/360,000.00
CONTRACTUAL	S/120,000.00	S/160,000.00	S/80,000.00	S/360,000.00
PENALIDAD	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00
RETENCIÓN	S/40,000.00	S/0.00	S/0.00	S/40,000.00
PAGADO	S/160,000.00	S/160,000.00	S/80,000.00	S/400,000.00
CONTRACTUAL	S/160,000.00	S/160,000.00	S/80,000.00	S/400,000.00
PENALIDAD	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				S/0.00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD				S/0.00
DEVOLUCIÓN DE LA RETENCIÓN				S/40,000.00

A la aprobación de la Liquidación de Consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico según CONTRATO N° 067-2025/GRJ/ORAF se autoriza la devolución de la Retención

IV CONCLUSIONES:

- Mediante CONTRATO N° 067-2025/GRJ/ORAF de fecha suscrito el 16 de abril del 2025, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA "JAIME CERRÓN PALOMINO DISTRITO DE CHONGOS BAJO DE LA PROVINCIA DE CHUPACA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI 2673249.
- Respecto a los entregables según CONTRATO N° 067-2024/GRJ/ORAF de fecha 16 de abril del 2025 señala: a) **PRIMER ENTREGABLE:** Presentación de todo lo indicado en el ÍTEM 6.4.1.1 **PRIMER ENTREGABLE** de los Términos de Referencia, Plazo de entrega: Hasta los 45 días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción contrato (fecha máxima contractual



Gobierno Regional Junín

para la presentación 31/05/2025 y fecha del siguiente día hábil el 02/06/2025); el cual mediante CARTA N° 008-2025-CONSORCIOALESSANDRO con fecha 02/06/2025 presento el primer entregable por la Unidad de Trámite Documentario; sin incumplir penalidad en la fecha de presentación y mediante CARTA N° 1107-2025-GRJ/GRJ/SGE de fecha 03 de junio del 2025 se COMUNICA LA APROBACIÓN DEL PRIMER ENTREGABLE. b) SEGUNDO ENTREGABLE; Presentación de todo lo indicado en el ÍTEM 6.4.1.2 SEGUNDO ENTREGABLE de los Términos de Referencia, Plazo de entrega: Hasta los 45 días calendarios contados a partir del día siguiente de la comunicación de la Sub Gerencia de Estudios de la conformidad del PRIMER ENTREGABLE (fecha máxima para la presentación 18/07/2025); el cual mediante CARTA N° 010-2025-CONSORCIOALESSANDRO con fecha 07/07/2025 presento el segundo entregable por la Unidad de Trámite Documentario; sin incumplir penalidad en la fecha de presentación y mediante CARTA N° 1437-2025-GRJ/GRJ/SGE de fecha 09 de julio del 2025 se COMUNICA LA APROBACIÓN DEL SEGUNDO ENTREGABLE. c) TERCER ENTREGABLE. Presentación de todo lo indicado en el ÍTEM 6.4.1.3 TERCER ENTREGABLE de los Términos de Referencia, Plazo de entrega: Hasta los 07 días calendario contados a partir del día siguiente de la emisión de la Resolución de Aprobación del expediente técnico (fecha máxima para la presentación 06/11/2025); cual mediante CARTA N° 014-2025-CONSORCIOALESSANDRO con fecha 03/11/2025 presento el tercer entregable por la Unidad de Trámite Documentario; sin incumplir penalidad en la fecha de presentación y mediante CARTA N° 2381-2025-GRI/GRI/SGE de fecha 07 de noviembre de 2025 se COMUNICA LA APROBACIÓN DEL TERCER ENTREGABLE.

4.3 El expediente técnico del proyecto de Inversión con CUI 2673249 fue aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 650-2025-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 30 de octubre del 2025, el Gerente Regional de Infraestructura - Ing. Rony Paolo Vejarano Pérez, APRUEBA el Expediente Técnico del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLOGÍA 'JAIME CERRÓN PALOMINO' DISTRITO DE CHONGOS BAJO DE LA PROVINCIA DE CHUPACA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" CON CUI 2673249, por la modalidad de Administración Indirecta (CONTRATA), con un plazo de ejecución de 150 días calendarios y un presupuesto vigente al mes de junio de 2025.

4.4 De acuerdo a lo antes señalado se OTORGA CONFORMIDAD Y APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA DEL CONTRATO N° 067-2025/GRI/ORAF de fecha suscrito el 16 de abril del 2025, se obtiene el resumen de la liquidación, resultando lo siguiente:

ENTREGABLE	I ENTREGABLE	II ENTREGABLE	III ENTREGABLE	TOTAL
AUTORIZADO	S/ 160,000.00	S/ 160,000.00	S/ 80,000.00	S/ 400,000.00
CONTRACTUAL	S/ 120,000.00	S/ 160,000.00	S/ 80,000.00	S/ 360,000.00
PENALIDAD	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
RETENCIÓN	S/ 40,000.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 40,000.00
PAGADO	S/ 160,000.00	S/ 160,000.00	S/ 80,000.00	S/ 400,000.00
CONTRACTUAL	S/ 160,000.00	S/ 160,000.00	S/ 80,000.00	S/ 400,000.00
PENALIDAD	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				S/ 0.00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD				S/ 0.00
DEVOLUCIÓN DE LA RETENCIÓN				S/ 40,000.00

A la aprobación de la Liquidación de Consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico según CONTRATO N° 067-2025/GRI/ORAF se autoriza la devolución de la Retención.

Que, mediante Informe Técnico N° 566-2025-GRJ/GRI emitido con fecha 22 de diciembre de 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura, considera la procedencia de la aprobación de la liquidación de la consultoría de obra del expediente técnico, solicitada por el CONSORCIO ALESSANDRO, indicando lo siguiente:

"Que, de conformidad a lo determinado en el Informe Técnico N° 1192-2025/GRJ/GRI/SGE de la Sub Gerencia de Estudios, habiéndose verificado el cumplimiento del procedimiento establecido en el Artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF, esta Gerencia otorga conformidad a la aprobación del Expediente de Liquidación de consultoría de los proyectos: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN



Gobierno Regional Junín

SUPERIOR TECNOLOGÍA 'JAIME CERRÓN PALOMINO' DISTRITO DE CHONGOS BAJO DE LA PROVINCIA DE CHUPACA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN, con CUI 2673249.

Que, en cumplimiento de lo señalado en el Contrato N° 067-2025/GRJ/ORAF y el artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y contando con la aprobación del expediente técnico mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 650-2025-G.R.-JUNIN/GRI y el pronunciamiento favorable de la Sub Gerencia de Estudios; se concluye que el monto total autorizado del Contrato de Consultoría asciende a S/ 400,000.00. Dicho análisis técnico establece un monto total pagado acumulado de S/ 360,000.00, toda vez que se efectuó la retención del 10% por concepto de garantía de fiel cumplimiento al amparo del numeral 149.4 del Reglamento. Respecto a las penalidades, el monto final se establece en S/ 0.00 (Cero con 00/100 soles), al haber verificado el área competente el cumplimiento de los plazos de entrega de los tres entregables. Por lo tanto, al aprobarse la liquidación en dichos términos, corresponde la devolución de la Retención por Garantía de Fiel Cumplimiento a favor del CONSORCIO ALESSANDRO, ascendente a S/ 40,000.00 (Cuarenta mil con 00/100 soles);

Que, con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, basados a los principios jurídicos de veracidad, buena fe procedimental y principio de confianza;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2025-GRJ/GR, de fecha 25 de setiembre de 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación del Contrato del Servicio de Consultoría Obra para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA EN EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGIA "JAIME CERRON PALOMINO" DISTRITO DE CHONGOS BAJO DE LA PROVINCIA DE CHUPACA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2673249, Contrato N° 067-2025/GRJ/ORAF, de fecha 16 de abril del 2025, suscrito por el Gobierno Regional de Junín y el contratista CONSORCIO ALESSANDRO; determinando el monto final del contrato de consultoría para la elaboración del expediente técnico asciende a S/ 400,000.00 (Cuatrocientos mil con 00/100 soles), siendo el total del monto contractual, según el siguiente detalle:

ENTREGABLE	I ENTREGABLE	II ENTREGABLE	III ENTREGABLE	TOTAL
AUTORIZADO	S/ 160,000.00	S/ 160,000.00	S/ 80,000.00	S/ 400,000.00
CONTRACTUAL	S/ 120,000.00	S/ 160,000.00	S/ 80,000.00	S/ 360,000.00
PENALIDAD	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
RETENCIÓN	S/ 40,000.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 40,000.00
PAGADO	S/ 160,000.00	S/ 160,000.00	S/ 80,000.00	S/ 400,000.00
CONTRACTUAL	S/ 160,000.00	S/ 160,000.00	S/ 80,000.00	S/ 400,000.00
PENALIDAD	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				S/ 0.00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD				S/ 0.00
DEVOLUCIÓN DE LA RETENCIÓN				S/ 40,000.00



Gobierno Regional Junín



ARTÍCULO SEGUNDO. - CORRESPONDE, la devolución del 10% del monto total del contrato como garantía de fiel cumplimiento por aprobación de la elaboración del Expediente Técnico, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 650-2025-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 30 de octubre de 2025, el cual corresponde a S/ 40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO. - DECLARAR, que la veracidad del Expediente de Liquidación del Contrato del Servicio de Consultoría Obra - Contrato N° 067-2025/GRJ/ORAF para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA EN EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGIA "JAIME CERRON PALOMINO" DISTRITO DE CHONGOS BAJO DE LA PROVINCIA DE CHUPACA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", es responsabilidad de los intervinientes en la elaboración, revisión, cálculo y análisis técnico de los documentos que componen la presente liquidación, en caso de existir omisiones, errores deficiencias transgresiones técnicas y legales.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente, a la Sub Gerencia de Estudios, al CONSORCIO ALESSANDRO y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma, para su conocimiento y demás fines, requiriendo su cumplimiento oportuno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

.....
H. RONY PAOLO VELAZQUEZ PEREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 13 ENE 2026

.....
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)